



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE JULIO DE 2005	6562
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 20239

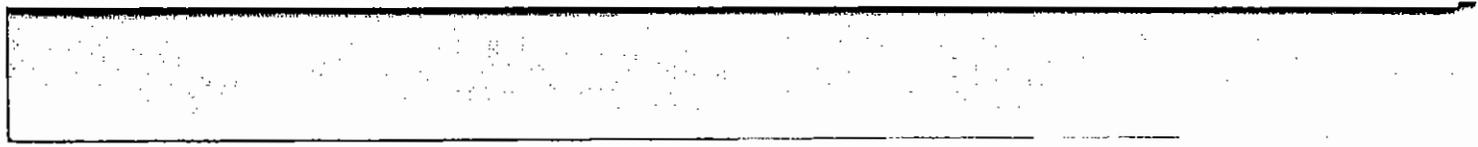
RESOLUCIÓN

EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA,
SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS
MIL CINCO, EL SUSCRITO CONTRALOR MUNICIPAL POR ACUERDO DEL
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL, ACTUANDO LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE
ASISTENCIA QUE EN SU UNIÓN Y AL FINAL FIRMARAN:

VISTOS: Para resolver en las presentes diligencias del procedimiento administrativo de responsabilidad número **C-CM-P.A. 026/2004**, iniciado por la contraloría municipal dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, pero en atención al oficio número número **PM/622/2004** de fecha 30 de Agosto del año 2004, signado por el C. Tomas Brito Lara, Presidente Municipal, mediante el cual gira instrucciones para iniciar procedimiento administrativo en contra del C. **SILVERIO DE LA CRUZ REYES**, por actos irregularidades cometidos al desempeñarse como Jefe del Departamento de planeación del ramo 33, dependiente de la Dirección de obras, asentamientos y servicios Municipales, y puesto en conocimiento por el C. Saúl Burelo Córdova, director de seguridad pública.- -----

RESUELVE

PRIMERO: Que de acuerdo a las constancias y probanzas existentes en autos, se resuelve que técnica y jurídicamente **SI** se encontraron elementos aptos y suficientes para **FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**



al **C. SILVERIO DE LA CRUZ REYES**, con la categoría de Jefe de Departamento de Planeación del Ramo 33, adscrito a la Dirección de Obras, asentamientos y servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, pues de las investigaciones practicadas, se demostró que su actuar o desempeño como servidor público **NO** esta ajustada a derecho por las razones y argumentos que han quedado precisados en el considerando III de la presente -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 53 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, así como por los argumentos y razones explicadas en el considerando tercero de la resolución de mérito, se decreta la **DESTITUCIÓN DEL CARGO** del **C. SILVERIO DE LA CRUZ REYES**, que venía desempeñándose como Jefe del Departamento de Planeación del Ramo 33, adscrito a la Dirección de Obras, asentamientos y servicios municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; es decir se determina su **DESTITUCIÓN COMO SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DEL RAMO 33, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES**, dependencia de la administración Pública Municipal de Cárdenas, Tabasco. -----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 64, fracción II y 75 de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado, notifíquese personalmente esta resolución al **C. SILVERIO DE LA CRUZ REYES**, con domicilio particular localizado en la calle Jazmín número 19 de la colonia INFONAVIT, Santa Rita, perteneciente a esta municipalidad, con la finalidad de que se muestre sabedor del contenido de la misma y proceda conforme a derecho corresponda -----

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio a la Dirección de Finanzas Municipal y a la Titular del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa el contenido y términos de la presente resolución definitiva para efectos de que procedan en consecuencia a los trámites correspondientes que implican la Baja Definitiva del **C. SILVERIO DE LA**

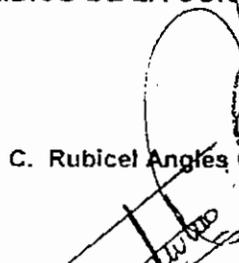
CRUZ REYES, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Planeación del Ramo 33, adscrito a la Dirección de Obras Públicas de la administración Pública Municipal, debiéndose, por lo tanto, retirarle el sueldo, salarios, compensaciones, bonos y demás prestaciones que venia percibiendo dicho sentenciado como servidor público de esta entidad pública municipal ---

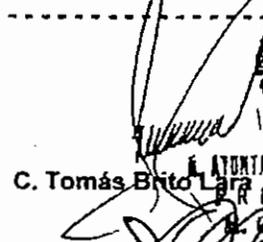
QUINTO.- Asimismo y con Apoyo legal en el artículo 61 y 62 del Código de Procedimientos Penales Vigente del Estado de Tabasco de aplicación supletoria de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Vigente del Estado de Tabasco, notifíquese personalmente la presente resolución a la parte denunciante el **C. SAUL BURELO CORDOVA**, con domicilio laboral en el kilómetro dos de la carretera Cárdenas-Coatzaacoalcos, así como al titular de la Coordinación del Ramo 33, con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza S/N, colonia Centro de esta ciudad, ello para efectos de que se muestren sabedores del contenido de la sentencia definitiva de mérito. -----

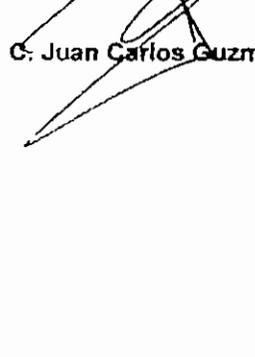
SEXTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de control de la Unidad de asuntos jurídicos de la contraloría municipal, pero una vez que la presente resolución, adquiera el carácter de cosa juzgada, archívese la presente causa administrativa, como asunto legal y totalmente concluido, por lo que con fundamento en el artículo 53 parte *in fine* de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, y una vez que haya quedado firme, se deberá mandar a publicar los puntos resolutivos de la presente en el periódico oficial del Estado, debiéndose comunicar, además, mediante oficios, pero adjuntando copias certificadas por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco de los puntos resolutivos de la sentencia definitiva ejecutoriada, a las Contralorías internas de los 16 municipios restantes del Estado de Tabasco; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco, al órgano de control del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, (SECOTAB), a la Dirección de Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal y a la Auditoría Superior de la Federación, así también mediante oficio a la Dirección de Obras, asentamientos y Servicios

Municipales, a la Dirección de Finanzas, a la Dirección Administrativa, al Jefe de Departamento de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento, al H. Cabildo municipal y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para sus respectivos conocimientos. -----

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL C. RUBICEL ANGLÉS GUTIÉRREZ CONTRALOR MUNICIPAL, POR ACUERDO CON EL C. TOMÁS BRITO LARA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES DAN FE, C. JUAN CARLOS GUZMÁN CÓRREA, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA C. SUSANA ALEJANDRA BLANCO SOSA, AUXILIAR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. -----

C. Rubicel Anglés Gutiérrez



C. Tomás Brito Lara



C. Juan Carlos Guzmán Correa


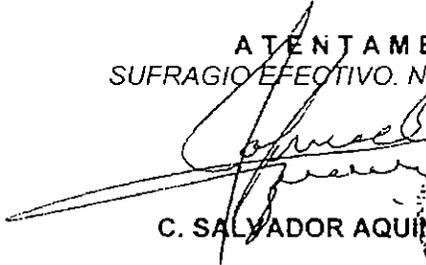

C. Susana Alejandra Blanco Sosa


EL SUSCRITO C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO:

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (04) FOJAS UTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA RECAIDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO C-CM-PA- 026/2004, INSTRUIDO EN CONTRA DEL C. SILVERIO DE LA CRUZ REYES, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETO LA DESTITUCIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO ... DE ESTA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, LA CUAL SE TUVO A LA VISTA PARA COTEJO EN LA PARTE DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR LO ANTERIOR, SELLO, FIRMO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y PROCEDENTES A LOS QUE HAY LUGAR, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.


C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA



RESOLUCIÓN

EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EL SUSCRITO CONTRALOR MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, ACTUANDO LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE EN SU UNIÓN Y AL FINAL FIRMARAN:

VISTOS: Para resolver en las presentes diligencias del procedimiento administrativo número CM-DSPCE-001/2005 iniciado por la contraloría municipal perteneciente al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, pero en atención al oficio número número CM-DEC/357/2005, de fecha 16 de Febrero del año 2005 signado por el C. Rubicel Angles Gutiérrez, Contralor Municipal, mediante el cual gira instrucciones para iniciar procedimiento administrativo en contra del **C. UBALDO BERNAL FERNANDEZ**, por incumplir con la presentación de la declaración de situación patrimonial por conclusión de encargo en la administración municipal 2004-2006. -----

RESUELVE

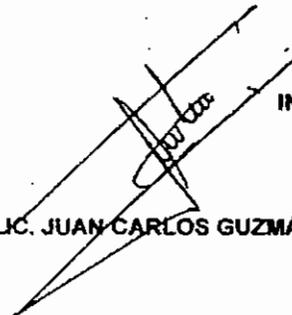
PRIMERO: Que de acuerdo a las constancias y probanzas existentes en autos, se resuelve que técnica y jurídicamente **SI** se encontraron elementos aptos y suficientes para **FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** al **C. UBALDO BERNAL FERNANDEZ**, ex - servidor publico del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, por incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial por conclusión de encargo dentro de los plazos y términos establecidos por la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Vigente del Estado de Tabasco.

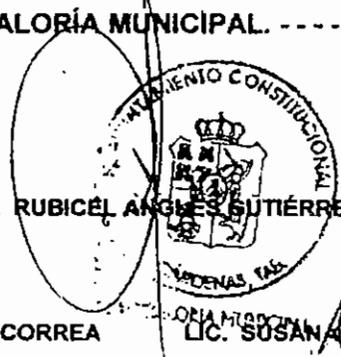
SEGUNDO: Por lo anterior y con fundamento en el artículo 81 fracción III, párrafo tercero de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos, se determina imponerle al **C. UBALDO BERNAL FERNANDEZ**, una sanción administrativa consistente en **LA INHABILITACIÓN POR UN AÑO**, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal y federal, -----

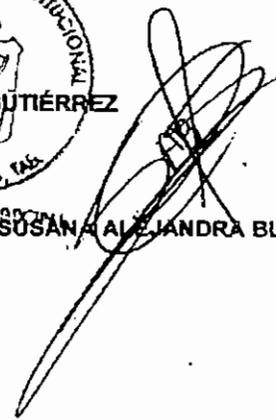
TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 64, fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos, notifíquese personalmente el contenido de la presente al **C. UBALDO BERNAL FERNANDEZ**, quien tiene su domicilio en el ubicado en el departamento 202, circuito de los Cóndores manzana "C" lote 4 de la colonia INFONAVIT - Deportiva de la ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

CUARTO: Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de control de la Unidad de asuntos jurídicos de la contraloría municipal, y una vez que sea notificada la presente resolución, archívese la presente causa administrativa, como asunto legal y totalmente concluido, debiéndose comunicar también, mediante oficio adjuntando copias certificadas de la sentencia definitiva, a las Contralorías internas de los 16 municipios restantes del Estado de Tabasco; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco, al órgano de control del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, (SECOTAB), a la Dirección de Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; y a la Secretaría de la Función Pública Federal, así como al H. Cabildo Municipal de Cárdenas, para sus respectivos conocimientos. -----

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL ING. RUBICEL ANGLÉS GUTIÉRREZ CONTRALOR MUNICIPAL, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES DAN FE, LIC. JUAN CARLOS GUZMÁN CORREA, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA LIC. SUSANA ALEJANDRA BLANCO SOSA, AUXILIAR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. -----


LIC. JUAN CARLOS GUZMÁN CORREA


ING. RUBICEL ANGLÉS GUTIÉRREZ
CÁRDENAS, TAB.


LIC. SUSANA ALEJANDRA BLANCO SOSA

EL SUSCRITO C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO:

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DOS (02) FOJA UTIL, ES COPIA FIEL EN CADA UNA DE SUS PARTES DEL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA RECAIDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CM-DSPCE-01/2005 INSTRUIDO EN CONTRA DEL C. UBALDO BERNAL FERNANDEZ, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETO LA INHABILITACIÓN POR UN AÑO, PARA DESEMPEÑAR UNA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, LA CUAL SE TUVO A LA VISTA PARA COTEJO. POR LO ANTERIOR, SELLO, FIRMO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y PROCEDENTES A LOS QUE HAY LUGAR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA



RESOLUCIÓN

EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EL SUSCRITO CONTRALOR MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, ACTUANDO LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE EN SU UNIÓN Y AL FINAL FIRMARAN:

VISTOS: Para resolver en las presentes diligencias del procedimiento administrativo número CM-DSPCE-002/2005 iniciado por la contraloría municipal perteneciente al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, pero en atención al oficio numero número CM-DEC/357/2005, de fecha 16 de Febrero del año 2005 signado por el C. Rubicel Angles Gutiérrez, Contralor Municipal, mediante el cual gira instrucciones para iniciar procedimiento administrativo en contra del **C. ANTONIO SANCHEZ DE DIOS**, por incumplir con la presentación de la declaración de situación patrimonial por conclusión de encargo en la administración municipal 2004-2006. -----

RESUELVE

PRIMERO: Que de acuerdo a las constancias y probanzas existentes en autos, se resuelve que técnica y jurídicamente **SI** se encontraron elementos aptos y suficientes para **FINCARLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** al **C. ANTONIO SANCHEZ DE DIOS**, ex - servidor publico del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, por incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial por conclusión de encargo dentro de los plazos y términos establecidos por la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Vigente del Estado de Tabasco.-

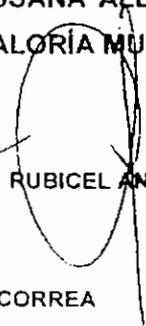
SEGUNDO: Por lo anterior y con fundamento en el artículo 81 fracción III, párrafo tercero de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos, se determina imponerle al **C. ANTONIO SANCHEZ DE DIOS**, una sanción administrativa consistente en **LA INHABILITACIÓN POR UN AÑO**, para

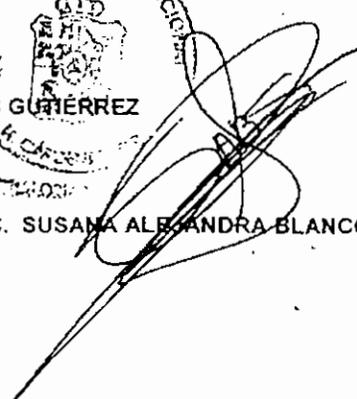
desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal y federal, -----

TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 64, fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos, notifíquese personalmente el contenido de la presente al C. **ANTONIO SANCHEZ DE DIOS**, quien tiene su domicilio en el ubicado en la calle Aquiles Calderón número 212-B de la ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

CUARTO: Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de control de la Unidad de asuntos jurídicos de la contraloría municipal, y una vez que sea notificada la presente resolución, archívese la presente causa administrativa, como asunto legal y totalmente concluido, debiéndose comunicar también, mediante oficio adjuntando copias certificadas de la sentencia definitiva, a las Contralorías internas de los 16 municipios restantes del Estado de Tabasco; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco, al órgano de control del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, (SECOTAB), a la Dirección de Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; y a la Secretaría de la Función Pública Federal, así como al H. Cabildo Municipal de Cárdenas, para sus respectivos conocimientos. -----

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL ING. RUBICEL ANGLÉS GUTIÉRREZ CONTRALOR MUNICIPAL, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES DAN FE, LIC. JUAN CARLOS GUZMÁN CORREA, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA LIC. SUSANA ALEJANDRA BLANCO SOSA, AUXILIAR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.-----

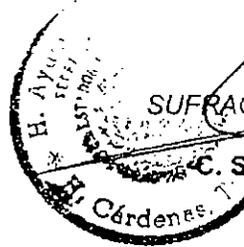


LIC. JUAN CARLOS GUZMÁN CORREA ING. RUBICEL ANGLÉS GUTIÉRREZ LIC. SUSANA ALEJANDRA BLANCO SOSA

EL SUSCRITO C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO:

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DOS (02) FOJA UTIL, ES COPIA FIEL EN CADA UNA DE SUS PARTES DEL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA RECAIDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CM-DSPCE-01/2005 INSTRUIDO EN CONTRA DEL C. ANTONIO SANCHEZ DE DIOS, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETO LA INHABILITACIÓN POR UN AÑO, PARA DESEMPEÑAR UNA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, LA CUAL SE TUVO A LA VISTA PARA COTEJO. POR LO ANTERIOR, SELLO, FIRMO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y PROCEDENTES A LOS QUE HAY LUGAR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE**
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA

No. 20240

UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE TABASCO S.A DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 AV. PASEO TABASCO # 1233 TORRE EMPRESARIAL, 11vo. PISO LOCAL 1101 COLONIA UNDA VISITA C. P. 86050 AVILA LA HERMOZA TABASCO
 ESTADO DE QUINTANA ROO
 ESTADO DE QUINTANA ROO
 ESTABLECIMIENTO DE CREDITO AL 30 DE JUNIO DE 2005
 EN PRENSAS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DE 2005
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 749	CAPTACION DIRECTA	
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
Cuentas corrientes	\$ 22,524	De corto plazo	\$ 422
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	<u>\$ 20,595</u>	De largo plazo	\$ 13,443
			\$ 13,865
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Provisiones comerciales	\$ 364	ISKY P.T.U. por pagar	\$ 47
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	<u>\$ 364</u>	Acreedores diversos y otros cuentas por pagar	\$ 392
			\$ 439
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$ 20,959	TOTAL PASIVO	<u>\$ 16,314</u>
RESERVAS:			
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS		CAPITAL CONSTABLE	
CREDITOS	\$ 15	CAPITAL CONTRIBUIDO	
CARTERA DE CREDITO (NETO)	<u>\$ 20,924</u>	Capital social	\$ -0.740
		Prima en venta de acciones	\$ 28
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 48	CAPITAL GANADO	
BIENES ADJUDICADOS	\$ 264	Reservas de capital	\$ 2,139
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 43	Resultado de ejercicios anteriores	\$ (4,798)
OTROS ACTIVOS		Exceso o imputacion en la actualizacion del capital contable	\$ (3,131)
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	\$ 224	Resultado neto	\$ 454
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 22,252</u>	TOTAL CAPITAL CONSTABLE	<u>\$ 15,245</u>
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONSTABLE	<u>\$ 32,252</u>

CUENTAS DE ORDEN \$ 110,599
 Cuentas de registro

CAPITAL SOCIAL HISTORICO \$5,000	
EXHIBIDO	4,775
NO EXHIBIDO	209
VARIABLE	322
TOTAL	<u>5,000</u>

El presente estado de contabilidad se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encaminados a proporcionar información financiera que sea relevante para la toma de decisiones de los interesados y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

GERENTE GENERAL


C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CONTADOR GENERAL


C.P. RAFAEL MANUEL VIBAL LACUESTA

LAS NOTAS DE ESTAS COMPAÑAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD.

No. 20230

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 303/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PATRICIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS OCHO Y DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.-----

visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana PATRICIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Niños Héroes, número 125 de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ERNESTO VENTRE SASTRE, y CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie total de 172.50 m2, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 7.50 metros con propiedad de GUSTAVO MORALES TORRES; al Suroeste, 7.50 metros con calle Miguel Hidalgo; al Sureste, 23.00 metros con propiedad de ROLANDO

AMADOR ISLAS Y AMPARO PALOMEC GUZMAN, al Noroeste 23.00 metros con propiedad de GUSTAVO MORALES TORRES.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- señalando la promovente como domicilio de los colindantes el de la misma ubicación del inmueble motivo de la presente litis, para los efectos que se les

haga saber a los mismos lo ordenado en el punto tercero que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Licenciada FRANCISCA GARCIA LEON, Agente del ministerio público adscrita al Juzgado, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la vista ordenada en autos y por haciendo diversas manifestaciones en términos del escrito que se provee.---

SEGUNDO.- En virtud de la revisión a los presentes autos se advierte que por un error involuntario por la Secretaría, en el auto de inicio se señalaron a los primeros propietarios de los predios a los colindantes del inmueble motivo de esta litis y siendo que en la actualidad hay nuevos colindantes del referido inmueble, en consecuencia de lo antes expuesto se señalan los nombres y domicilios de los colindantes ROLANDO AMADOR ISLAS Y AMPARO PALOMEZ GUZMAN, DAVID DIAZ SANCHEZ Y NATIVIDAD BALCAZAR VILLEGAS, quienes son esposos, JUAN TORRES GARCIA, FLOR SILVESTRE Y ADRIANA de apellidos MENDEZ CASTILLO, predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo de la colonia Tamulté de las

Barrancas de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena con el único fin de regularizar el procedimiento, désele vista a los citados colindantes con el auto de inicial, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean notificados el presente proveído manifiesten lo que a sus derechos correspondan.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 20231

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 189/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ Y ARÍSTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DORA MARIA VILLEGAS ORTIZ, SEGUIDOS ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, CON EL MISMO CARÁCTER EN CONTRA DEL CIUDADANO EMILIO PEREZ BRICEÑO, CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, ahora bien en cuanto a las objeciones hechas por la parte actora y demandada a los dictámenes exhibidos en autos por el Perito designado por la parte demandada y por el perito designado por este Juzgado Respectivamente resultan innecesario su análisis, en razón que de los dictámenes exhibidos por los peritos citados en líneas anteriores, Arquitecto JOSE ALBERTO JERÓNIMO GALLEGOS e Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, determinaron como valor comercial de todo el bien inmueble motivo del presente juicio, por la cantidad de \$393,418.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N) y \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)

respectivamente, y el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ perito designado por la parte actora determinó como valor comercial de la parte alícuota que le corresponde al demandado, por la cantidad de \$293,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por lo anterior y de una simple operación aritmética se advierte que el valor comercial del 50% que le correspondería al inmueble motivo de este juicio, en base a los dictámenes antes citados, se advierte que sería menos al que la parte actora determina; en consecuencia, y por ser este último el que mejor le favorece al demandado, esta Juzgadora tiene a bien APROBAR dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior en virtud de lo antes manifestado.----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.----

1.- "...LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL ANDADOR AGENTE NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO, DE VILLA PARRILLA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 139.60 METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR 8.00 METROS CON ANDADOR DEL AGENTE; AL ESTE 17.44 METROS CON LOTE DOS; Y AL OESTE 17.45 METROS CON ANDADOR DEL PAGADOR, QUE OTORGA EL INDUVITAB A FAVOR DEL SEÑOR EMILIO PEREZ BRICEÑO Y MARIA ELENA CASTILLO DE PEREZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL DOCUMENTO PÚBLICO 172, A FOLIOS 1048 AL 1055 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 119,

AFECTANDO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 69920, FOLIO 20, DEL LIBRO MAYOR 274; ..." AL CUAL SE LE ASIGNA EL VALOR COMERCIAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$293,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en las oficinas fiscales, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, endosatario en Procuración de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante auto de fecha veintiséis de enero del año en curso.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 20228

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. JULIAN PEREZ HERNÁNDEZ E INOCENTE PEREZ DE PEREZ Y/O INOCENTA PEREZ ROMAN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 00123/2005, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha Dieciséis de febrero del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos JULIAN PEREZ HERNÁNDEZ E INOCENTA PEREZ DE PEREZ Y/O INCENTA PEREZ ROMAN, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en una minuta de compraventa, dos constancias expedidas por el Jefe del Departamento de Catastro municipal, un plano del predio Urbano propiedad de los promoventes, con los que vienen a promover en la vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, sobre la totalidad de un predio Urbano ubicado en la calle Manuel Pérez Ney S/ N en el Centro de esta ciudad, constantes de una superficie de 1138.50 M2 (MIL CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 34.20 metros, con INOCENTE PEREZ, actualmente con TOMAS PEREZ CERINO, PETRONILA PEREZ CERINO Y MATILDE PEREZ CERINO; AL SUR, 34.80 metros, con PEDRO HERNÁNDEZ, actualmente con CALLEJÓN DE ACCESO; AL ESTE, 34.20 metros, con JUAN BRAVATA CERINO, actualmente con ANDRES Y ASUNCIÓN de apellidos SÁNCHEZ PEREZ y AL OESTE, 31.80 metros, con CALLE MANUEL PEREZ NEY.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes del predio señores TOMAS PEREZ CERINO, PETRONILA PEREZ CERINO, MATILDE PEREZ CERINO, ANDRES Y ASUNCIÓN de apellidos SÁNCHEZ PEREZ, quienes tienen sus domicilios en la calle Crisanto Palma Interior de esta municipio.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias a la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755

fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en aquella ciudad; así también deberá fijarse AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Recetoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha Corporación, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer glrese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al Fondo Legal de este municipio.----

SÉPTIMO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan de proveer

al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.---

NOVENO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec Altos en el Centro de este municipio, y autorizando al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a quien nombran como Abogado Patrono, reconociéndole tal personalidad por tener inscrita su cédula en el Libro de este juzgado.---

DECIMO.- Requírase a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, designen Representante Común en la presente causa.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----EXP. 00123/2005.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 20232

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 40/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GONZALO CORDOVA BALCAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JAVIER LAVIN SASTRE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRES CORPORATIVO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CIUDADANO HEBERTO LAVIN SASTRE, (DEUDOR PRINCIPAL), CON FECHAS SIETE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO Y VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.----

Visto, La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito valuador de la parte actora y RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas ciento setenta y dos frente y ciento noventa y tres frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410,

1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----

BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCIÓN. ubicado en el lote 5 de la manzana once del Andador Placido Aguilera número 107 Unidad Habitacional Bajío Loma Bonita de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 89.175 metros cuadrados con una superficie construida de 57.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 5.945 metros con la vivienda 120, al SUR 5.945 metros con el Andador Placido Aguilera Colorado, al ESTE 15.00 metros con la vivienda 109 y al OESTE 15.00 con la vivienda 105 afectándose el predio 32986, folio 236, volumen 126, inscrito bajo el documento público 3418 en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$168,700.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434, del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
 ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:----

UNICO.- Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora, licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR por los motivos que refiere en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, para la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de siete de junio de dos mil cuatro, por lo que expídanse los edictos y avisos y exhorto correspondientes, dejándose sin efecto la hora y fecha señalada en el punto único del auto de seis de mayo del actual.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 20229

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 313/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ DEL CARMEN LEÓN VÁZQUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ DEL CARMEN LEÓN VÁZQUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad, constante de una superficie de 5,267.43 metros cuadrados y se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en tres medidas 80.02, 47.60 y 47.60 metros con la señora Gloria Pérez; AL SUR; en tres medidas 63.48, 47.60 y 47.60 metros con el Fraccionamiento denominado el Sacrificio; AL ESTE; 34.65 metros con el Fraccionamiento denominado el Sacrificio y AL OESTE; en dos medidas 24.10 colinda con el suscrito José del Carmen León Vázquez y 5.94 metros con callejón de acceso.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurra al Juicio si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y publíquese EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad. por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, dígaselo que no ha lugar a tenerlas por admitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento Judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código de procedimientos Civiles en vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes determinadas, en el cual solo se tiene como base las probanzas necesarias para lograr el objetivo del procedimiento promovido.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír recibir todas clase de citas y notificaciones, así como documentos en el despacho Jurídico con el número 125 de la Avenida Niños Héroes, Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los Licenciados ERNESTO VENTRE SASTRÉ Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, así como para que reciban toda clase de documentos, autorización que se les tiene por hecha.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

-2-3

No. 20217

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 423/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ELEAZAR GÓMEZ IZQUIERDO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentados los ciudadanos ELEAZAR GÓMEZ IZQUIERDO, EVELIO CARRILLO CENTENO, BELISARIO GÓMEZ IZQUIERDO, FORTINO ALVAREZ IZQUIERDO, ELVIA GÓMEZ IZQUIERDO, BERTHA GÓMEZ IZQUIERDO, JUANA IZQUIERDO, GERMAN GÓNZALEZ GÓNZALEZ, GILBERTO IZQUIERDO GÓMEZ, LETICIA SÁNCHEZ GÓMEZ, GUILLERMO SOSA IZQUIERDO Y EUSEBIA ALVAREZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: Plano general del predio en posesión del "Ejido Ignacio Gutiérrez" de Huimanguillo, Tabasco; Certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, oficio número DF/SC/169/2005 de fecha dos de marzo del presente año, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta ciudad, Una Carta de Radicación certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad; Dos Constancias expedidas por el Delegado Municipal de la Ranchería Ignacio Gutiérrez, Quinta Sección, perteneciente al Ejido Ignacio Gutiérrez, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio Rústico, ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 24-57-59.789 Hectáreas (veinticuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas, punto setecientos ochenta y nueve centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 508.03 metros con Herminio Luna Morales y con Antonio Hernández; y 564.13 metros con Carlos Quinto Pulido; al Sureste 861.36 metros con Carlos Quinto Pulido; al Oeste 390.81 metros con Joel Gómez González (parcela 132) 76.66 metros con Leticia Pérez Gómez (parcela 133), 39.81 metros, con Ricardo Izquierdo Gómez, (Parcela 134), y 43.31 metros con Rubicel Izquierdo Gómez, (parcela 135, todos del Ejido Ignacio Gutiérrez, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrése en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quienes corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírense atentos oficios al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Comisión Nacional del Agua, ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que informen, a la mayor brevedad posible, si el predio rústico, ubicado en la ranchería Ignacio Gutiérrez, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 24-57-59.789 Hectáreas (veinticuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas, punto setecientos ochenta y nueve centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 508.03 metros con Herminio Luna Morales y con Antonio Hernández; y 564.13 metros con Carlos Quinto Pulido, al Sureste 861.36 metros con Carlos Quinto Pulido, al Oeste 390.81 metros con Joel Gómez González (parcela 132), 76.66 metros con Leticia Pérez Gómez (parcela 133), 39.81 metros, con Ricardo Izquierdo Gómez, (parcela 134), y 43.31 metros con Rubicel Izquierdo Gómez, (parcela 135 todos del Ejido Ignacio Gutiérrez, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de los interesados dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- De igual forma, gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio rústico, ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez, de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 24-57-59.789 hectáreas

(veinticuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas, punto setecientos ochenta y nueve centiáreas), pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo de la interesada los trámites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.-----

SEXTO.- Asimismo, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos GERMAN CARRILLO CARRILLO, ALEJANDRO SÁNCHEZ PRESENTA Y QUIRINO GONZALEZ IZQUIERDO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

SÉPTIMO.- Notifíquese a los colindantes ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS, con domicilio conocido en la Ranchería Cucuyulapa Segunda Sección, del municipio de Cunduacán, Tabasco, CARLOS QUINTO PULIDO, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Huapacal, primera sección cerca del Río Zanapa perteneciente a este municipio, con carretera Huapacal, Segunda sección (Arroyo Prieto): Zona Federal de la Laguna "El Rosario", JOEL GÓMEZ GONZALEZ, LETICIA PEREZ GÓMEZ, RICARDO IZQUIERDO GÓMEZ, RUBICEL IZQUIERDO GÓMEZ, quienes tienen sus domicilios conocidos en la Ranchería Ignacio Gutiérrez, primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Tomando en cuenta que el domicilio del colindante Laguna del Rosario, representada por la Comisión Nacional del Agua, y ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS, tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de Villahermosa, y Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración-

de este juzgado ordene a quien corresponda notifique a los colindantes antes citados y les hagan saber que tienen un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuvieren así para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias a los exhortos a girar.----

NOVENO.- En cuanto a la inspección judicial que solicitan los promoventes, dígameles que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Hágasele saber al Ingeniero MORTIMER HERNÁNDEZ ALVAREZ, por conducto de los promoventes que para efectos de ratificar el plano original que hacen mención en el punto primero de hechos de su escrito inicial, deberá comparecer ante esta autoridad judicial, a ratificar dicho documento en cualquier día y hora hábil después de las trece horas debiéndose identificar plenamente a satisfacción de este juzgado.----

DECIMO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número ciento cuarenta y uno de la calle Lerdo de Tejada, Colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados LIMBERT LOPEZ CASTILLEJOS, JUAN NAHUM RAMÍREZ VERA, FRANCISCO GARCIA SANTIAGO, MAGLIO OBED PEREZ VELÁZQUEZ Y PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 20223

DENUNCIA DE TERRENO**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TABASCO.**

C. ARTURO HERNÁNDEZ ALEJANDRO, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio en la calle Madero No. Uno, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, se presento ante este Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, denunciando un predio perteneciente al fundo legal, ubicado en la calle **Madero No. uno**, de esta ciudad de Cunduacan, Tabasco, que cuenta con una superficie total de **127.2373** metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 12.5 y 6.80 metros con calle Cuauhtémoc.

Al Sur: 16.40 metros con calle Madero.

Al Este: 12.25 metros con Salomón López López.

Al Oeste: 1.50 metros con convergencia con Madero y Cuauhtémoc.

Se hace de su conocimiento al Público en General, con el objeto de que las personas que se consideren con derechos sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de los Edictos que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero Municipal y en algún periódico local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 229 y 230 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco en vigor

Cunduacán, Tabasco, a 21 de Junio de 2005.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**Q.F.B CESAR FRANCISCO BURELO BURELO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**LIC. OSCAR ENRIQUE RAMOS MENDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**SECRETARIA MUNICIPAL
CUNDUACAN, TAB**

No. 20214

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00042/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ANDRES CARRERA CARRERA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO FERNANDO AGUILERA CONCHA, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS LETICIA SOSA TOSCA Y LETICIA SOSA, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO Y VEINTICUATRO DE JUNIO DE AÑO DOS MIL CINCO; SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- De la revisión de autos, se advierte que el Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, objetó los avalúos rendidos por los Ingenieros JOSÉ DEL CARMEN BARJAU PRIEGO y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Perito en rebeldía de la parte demandada y Perito del acreedor reembargante, respectivamente, por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintisiete de abril del presente año al efecto es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, porque de la revisión de los avalúos antes referidos, se advierte que los citados peritos observaron las disposiciones que refiere en su escrito de objeción, aunado a lo anterior que dichos avalúos están más completos que el exhibido por el perito de la parte actora y el valor comercial plasmado en los mismos, se encuentra apegado a la realidad.----

SEGUNDO.- De la revisión de autos, se advierte que la demanda LETICIA DEL CARMEN SOSA TOSCA, objetó el avalúo rendido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ Perito de la parte actora, por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintiséis de abril del presente año, al efecto, es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, en primer lugar porque como bien lo manifiesta en su escrito el citado perito se identificó con la cédula -----

profesional número 1617066 y con la credencial expedida por Peritos Asociados de Tabasco, A.C. a su nombre, demostrando con ello la capacidad que tenía para valuar el bien embargado en autos y en segundo término porque mediante auto de fecha treinta de marzo del año en curso, se le tuvo por perdido el derecho a la demandada para designar perito, toda vez que el perito que designó si bien es cierto protestó el cargo, no menos cierto es que no exhibió su avalúo dentro del término que para se le concedió, lo anterior de conformidad con el artículo 281 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, luego entonces al dársele el derecho de nombrar perito, estuvo en condiciones de presentar un valuador que tomara en cuenta las aseveraciones motivo de su objeción, no haciendo uso de tal derecho.-----

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los Ingenieros JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Perito en rebeldía de la parte demandada y Perito del acreedor reembargante, respectivamente, son discordantes entre sí por una mínima diferencia, se aprueban para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial y el más ilustrativo, ya que contiene el informe completo de los costos de mercado del metro cuadrado del inmueble motivo de este juicio; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO ubicado en el conjunto habitacional Villa las Fuentes, edificio 81, departamento 202, primer nivel, colonia Tamulé de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 58.07 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 8.865 metros, con vacío área común, AL SUR, en dos medidas, 7.650 metros, con vacío área común y 1.215 metros, con escalera; AL ESTE, en tres medidas, 4.090 metros con escalera, 3.020 metros, con departamento 201 y

1.670 metros, con vacío área común; AL OESTE, en dos medidas, 1.670 metros con vacío área común y 7.110 metros con edificio 80; ARRIBA; con departamento 302 y ABAJO; con departamento 102. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de LETICIA DEL C. SOSA TOSCA, bajo el número 13,733 del Libro General de Entradas, folio 228 del libro mayor volumen 39 de condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$290,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad así como en la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE,----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL CARAZÁ REYNES, mandatario judicial de la parte actora con el escrito de cuenta, y como lo peticiona se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su publicación y fijación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE,----
LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 1068 FRACCIÓN I DEL CODIGO DE COMERCIO REFORMADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 12:10 HORAS DEL DIAS 28 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

ATENTAMENTE

LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ

ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20213

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el cuadernillo formado con motivo de la sección de ejecución de sentencia deducido del expediente civil número 00254/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. NOLBERTO SÁNCHEZ GONZALEZ, en contra de EDEN PEREZ IZQUIERDO, que con fecha veintidós de Junio del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1522, de fecha veintisiete de mayo del presente año, signado por el licenciado JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Sexto de lo Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 00131/2005, deducido del expediente en que se actúa, mismo que se ordena agregar a los presentes autos.--

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado NOLBERTO SÁNCHEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con el escrito recibido en este juzgado el día seis de Junio del año actual, mediante el cual se tiene manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el perito designado con este Juzgado en rebeldía del demandado, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Así mismo, como lo solicita el citado promovente, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros DIEGO ACOSTA MONTEJO, perito designado por el actor y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales que anteceden y visibles a foja noventa y nueve de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de los demandados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1312 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Carrillo Puerto número 358, Colonia Centro de esta ciudad de Cárdenas Tabasco, constante de una superficie ---

de 285.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 28.50 METROS, CON José Romero Castellanos; al SUR: 28.50 metros con FERNANDO VALENZUELA; al ESTE: 10.00 metros con Calle Carrillo Puerto; al OESTE: 10.00 metros con Hermanos de la Cruz, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, registrado bajo el número 13118 del Libro General de Entradas, a folio 212 del Libro Mayor Volumen 47, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$221,936.54 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SÉIS PESOS 54/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

H. CÁRDENAS, TAB., A 04 DE JULIO DEL 2005.

ATENTAMENTE.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 20216

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Que en el **EXPEDIENTE 429/2004 RELATIVO AL PROMOCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM** promovido por JOSE BULNES PRIEGO, CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- **RAZON SECRETARIAL.-** En Doce de Octubre del año dos mil cuatro, la Secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el Ciudadano JOSE BULNES PRIEGO y cuatro anexos, recepcionados el día seis de octubre del año que discurre. Conste.---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una constancia de Posesión certificada por el profesor DOMINGO MONTEJO ARIAS, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Frontera, Centla, Tabasco, a nombre de JOSE BULNES PRIEGO, de fecha doce de julio del año dos mil cuatro, expedida por la ciudadana MARIA DE LOURDES DIAZ IZQUIERDO, Jefe de Sector de "Soledad G. Cruz" Un plano de un predio urbano ubicado en la calle Esteban Samberino sin número a nombre de JOSE BULNES PRIEGO; Un certificado a nombre de JOSE BULNES PRIEGO, de fecha veinte de septiembre del año dos mil cuatro, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; copia simple de una constancia positiva a nombre de JOSE BULNES PRIEGO, de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, expedida por el Licenciado en Contaduría Pública CARLOS MACGREGOR CONTRERA, Subdirector de Catastro de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, se tiene por presentado al ciudadano

JOSE BULNES PRIEGO, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, respecto de un predio rústico urbano ubicado la CALLE ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO SIN NÚMERO DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, con una superficie de 1,862.00 M2 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 20.00 metros con SALVADOR MENDOZA PEREZ; al Sur: 20.00 metros con ILDEFONSO MAY CORDOVA; al Este.- 93.10 metros con la CALLE ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO y al Oeste: 93.10 metros con Zona Federal.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicitesele al ciudadano presidente municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos

en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al director del registro público de la propiedad y del comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por JOSE BULNES PRIEGO, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligencias en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Así mismo y como lo solicita el promovente JOSE BULNES PRIEGO, notifíquese a los colindantes ciudadanos SALVADOR MENDOZA PEREZ, en su domicilio ubicado en CALLE QUINTANA ROO NÚMERO 420 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, y al ciudadano ILDEFONSO MAY CORDOVA, en su domicilio conocido ubicado CALLE ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO NUMERO 326 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos correspondan sobre la radicación del presente juicio,

así mismo para que señalen domicilio en esta CABECERA municipal para efectos de oír, recibir, citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos LORENTE TORRUCO DORANTES, MIGUEL PAZ ESTAÑOL Y LUIS ALFONSO OJEDA ROSAS, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.---

OCTAVO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en CALLE CUAUHEMOC NUMERO 106 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para revisar tantas y cuantas veces sea necesario el expediente que se forme al Licenciado MARIO ANTONIO PEREZ MALDONADO, JESÚS DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y JESÚS MANUEL ESCOBEDO HERNÁNDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS
CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR
ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS CIUDADANA HEIDI PATRICIA ANGLÉS
HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA**

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

No. 20215

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente civil número 206/2004, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovida por el ciudadano ANGEL TREJO DIAZ, con fecha trece de mayo del año Dos Mil Cuatro, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ANGEL TREJO DIAZ con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: una constancia de posesión expedida por CARMEN JIMÉNEZ GALLEGOS Jefa de Sector de Vicente Guerrero, certificada por el Licenciado LORENZO RAMOS HERNÁNDEZ Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad y Puerto de Frontera de Centla, Tabasco; Un plano del predio urbano ubicado entre las calles de Santos Degollados a Quintana Roo y Mina de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco; Una certificación expedida por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; un recibo de ingresos folio 817165 expedida por el gobierno del Estado; Una oficio SC/63/04 que contiene constancia positiva expedido por el L:C:P: CARLOS MACGREGOR CONTRERAS Subdirector de Catastro; un recibo de pago del impuesto predial con el sello del Departamento de Impuesto Predial de la Tesorería Municipal de este municipio de Frontera, Centla, Tabasco; un traslado, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio urbano ubicado entre las calles de Santos Degollado, Quintana Roo y Francisco Javier Mina de este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie total de: 2,897.49 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 64.90 metros, con JOSÉ MANUEL QUINTERO BARRERA; AL SUR 62.45 metros, con la

calle Santos Degollado; AL ESTE 42.50 metros, con la calle QUINTANA ROO; y AL OESTE: 48.50 metros con la calle FRANCISCO JAVIER MINA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969, fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuaría judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.-----

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como a los colindantes ciudadanos MANUEL QUINTERO BARRERA con domicilio en la calle Carrizal, manzana 9, lote 6 y 7 del Fraccionamiento Grijalva II y el ciudadano PASCUAL DE LA CRUZ JIMÉNEZ con domicilio conocido en la calle Francisco Javier Mina sin número entre las calles Vicente Guerrero y Santos Degollado ambos de esta ciudad, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por el ciudadano ANGEL TREJO DIAZ, a fin de que en un término de TRES días hábiles

siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al ciudadano presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio informe a este Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del Fondo Legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, y adjuntarle copia del plano, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el estado, consistente en una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente, la cual se duplicará en caso de reincidencia.---

QUINTO.- Por otra parte y toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario Público antes mencionado.---

SEXTO.- Asimismo se tiene al ocurso por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 106 de esta ciudad de Frontera Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme a los ciudadanos JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ACOSTA, JESÚS DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y JESÚS MANUEL ESCOBEDO HERNÁNDEZ.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

Frontera Centla Tabasco, Junio 28 del 2004.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 20211

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00334/1994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDGAR CISNEROS TEJEDA CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ATRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO CARLOS EDUARDO REYES SANGRI O DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA Y CARLOS EDUARDO REYES SANGRI Y LOURDES ANTONIA ABREU DE REYES COMO DEUDORES SOLIDARIOS, CON FECHAS TRECE DE ABRIL Y VEINTITRÉS DE JUNIO AMBOS DEL AÑO DOS MIL CINCO. SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- De la revisión de autos, se advierte que el demandado CARLOS EDUARDO REYES SANGRI, con la personalidad que tiene acreditada en autos, objetó los avalúos rendidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ y JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, Perito DE la parte actora y Perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintinueve de marzo del presente año, al efecto, es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, en primer lugar porque como bien lo manifiesta en su escrito ambos peritos

coinciden en el valor comercial del predio motivo de la ejecución y en segundo término porque mediante auto de fecha tres de julio del año dos mil, se le tuvo por perdido el derecho a la parte demandada para designar perito, toda vez no ejercieron su derecho dentro del término que para ellos se les concedió, lo anterior de conformidad con el artículo 281 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, luego entonces al dársele el derecho de nombrar perito, estuvo en condiciones de presentar un valuador que tomara en cuenta las aseveraciones motivo de su objeción, no haciendo uso de tal derecho.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, Perito de la parte actora y Perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no son discordantes entre si, se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427, fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la carretera Villahermosa-La Isla, Kilómetro 2de la Ranchería Miguel Hidalgo, primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,600.00 M2 (MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en ochenta metros, con propiedad de PETRONA ACOSTA VIUDA DE VERTIZ; **AL SURESTE**, en veinte metros, con propiedad de PETRONA ACOSTA VIUDA DE VERTIZ; **AL NOROESTE**, en veinte metros, con derecho de vía carretera Villahermosa-La Isla; y **AL SUROESTE**, en ochenta metros, con propiedad de Gobierno del

Estado, Escuela Primaria Miguel Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CONSORCIO REG, S.A DE C.V., con fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 4633 del Libro General de Entradas, a folios 18,766 al 18,779, del libro de duplicados volumen 108, quedando afectado el predio número 52,093 a folio 193, del libro mayor volumen 203, al cual se le fijó un valor comercial de \$767,700.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--
UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose expedir de nueva cuenta en su oportunidad los edictos y avisos correspondientes para su publicación y fijación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha trece de abril del mismo año.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20209

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 04 de julio del 2005.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **21,059 VEINTIUN MIL CINCUENTA Y NUEVE** del Volumen **CCCXXIX TRICENTESIMO VIGESIMO NOVENO**, otorgada Ante Mí el cuatro de julio del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **VÍCTORINO MARIN GOMEZ**. Las Herederas instituidas señoras **TOMASA SOSA HERRERA, CLARA MARIN SOSA, ROSARIO MARIN SOSA** y **GRACIELA MARIN SOSA**, **ACEPTARON LA HERENCIA** y la señora **CLARA MARIN SOSA**, el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTORA TESTAMENTARIA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 20212

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE****LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

TITULAR

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

Fax: 3-52-16-96

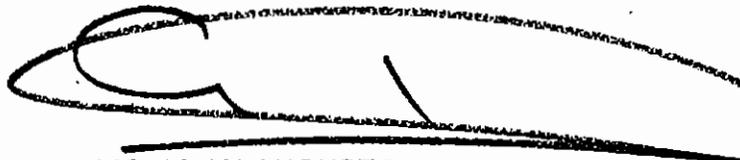
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 13 de Julio del 2005.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **21,106 VEINTIUN MIL CIENTO SEIS** del Volumen **CCCXXVI TRICENTESIMO VIGESIMO SEXTO**, otorgada Ante Mí el siete de Julio del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CARMEN ó MARIA DEL CARMEN SOBERANO MUÑOZ VIUDA DE GOMEZ**. Los Herederos instituidos señores **MARIA EUGENIA GOMEZ SOBERANO DE ROVIROSA ó MARIA EUGENIA GOMEZ SOBERANO, JUAN JESUS GOMEZ SOBERANO, LUIS HUMBERTO GOMEZ SOBERANO y CARLOS ARTURO GOMEZ SOBERANO, ACEPTARON LA HERENCIA** y el señor **LUIS HUMBERTO GOMEZ SOBERANO**, el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.


LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20239	RESOLUCIONES H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO.....	1
No.- 20240	ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DEL 2005 "Unión de Crédito Industrial y Agropecuaria de Tabasco S.A. de C.V.....	12
No.- 20230	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 303/2005.....	13
No.- 20231	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 189/2003.....	15
No.- 20228	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00123/2005.....	17
No.- 20232	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2002.....	19
No.- 20229	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 313/2005.....	21
No.- 20217	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 423/2005.....	22
No.- 20223	DENUNCIA DE TERRENO C. Arturo Hernández Alejandro.....	24
No.- 20214	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00042/2003.....	25
No.- 20213	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00254/2002.....	27
No.- 20216	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 429/2004.....	28
No.- 20215	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 206/2004.....	30
No.- 20211	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 00334/1994.....	32
No.- 20209	AVISO NOTARIAL C. VICTORINO MARIN GOMEZ.....	34
No.- 20212	AVISO NOTARIAL C. CARMEN O MARIA DEL CARMEN SOBERANO MUÑOZ VIUDA DE GOMEZ.....	35
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.